

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **DECLARATORIA de Desastre Natural, con motivo de las lluvias extremas, viento y oleaje el día 20 de julio de 2005, en diversos municipios del Estado de Tamaulipas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, Secretario de Gobernación, asistido por MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IX y 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 5 fracciones I y XXIV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y numerales 22, 23, 28, 29, 34, 35 y Anexo I de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficios números 00351 y 00354 de fechas 21 de julio y de 22 de julio de 2005, el Gobierno del Estado de Tamaulipas solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CNA), emitiera su opinión técnica respecto a la presencia del Ciclón Tropical "Emily" en los municipios de Abasolo, Burgos, Casas, Cruillas, Güémez, Hidalgo, Jiménez, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, El Mante, Padilla, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Valle Hermoso y Villagrán de esa entidad federativa.

Que mediante oficios número BOO.-578 y número BOO.-590 de fechas 21 y 28 de julio de 2005, la CNA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, informando al Gobierno del Estado de Tamaulipas lo siguiente: "...derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN, en opinión de la CNA, se corrobora la ocurrencia de lluvias extremas, viento y oleaje el día 20 de julio en los municipios de Abasolo, Burgos, Casas, Cruillas, Güémez, Hidalgo, Jiménez, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, El Mante, Padilla, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Valle Hermoso y Villagrán del Estado de Tamaulipas.

Que con fecha 21 de julio de 2005, se llevó a cabo la Instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia con fecha 1 de agosto de 2005, se llevó a cabo la Sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños, en la cual se presentó el diagnóstico de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL, CON MOTIVO DE LAS LLUVIAS EXTREMAS, VIENTO Y OLEAJE EL DIA 20 DE JULIO DE 2005, EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre, a los municipios de Abasolo, Burgos, Casas, Cruillas, Güémez, Hidalgo, Jiménez, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, El Mante, Padilla, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Valle Hermoso y Villagrán del Estado de Tamaulipas.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide exclusivamente para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 35 de las Reglas de Operación del FONDEN, se hará del conocimiento de los medios de comunicación del Estado de Tamaulipas a través de boletín de prensa.

México, Distrito Federal, a uno de agosto de dos mil cinco.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de las solicitudes de registro constitutivo presentadas por dos entidades internas de la Iglesia del Nazareno en México, A.R., como asociaciones religiosas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE DOS ENTIDADES INTERNAS DE IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto relativo a dos solicitudes de registro, como entidades internas de la IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R., las cuales fueron presentadas a la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo, cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Denominación: de conformidad con las propuestas contenidas en cada una de las solicitudes, la denominación de estas agrupaciones religiosas y de sus representantes serán los siguientes:

Denominación	Representante
1. IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO DISTRITO NORESTE	Arturo Bernal Valadez
2. IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO DISTRITO SUR SIERRA	Manuel Molina Flores

II.- Domicilio legal: el señalado en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes, todos comprendidos dentro del territorio nacional.

III.- Relación de inmuebles: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

IV.- Cada una de las solicitantes de registro presentaron sus estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Servir como instrumento para el adelanto del Reino de Dios mediante la predicación y la enseñanza del evangelio. Nuestra comisión bien definida consiste en preservar y propagar la santidad cristiana como la establecen las Escrituras, por medio de la conversión de los pecadores, restauración de los apóstatas y la entera santificación de los creyentes."

V.- Asociados: los relacionados en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes de registro.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de culto: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 22 de julio de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Evangélica Pentecostés Monte Horeb en la República Mexicana, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR ISMAEL MARTINEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES MONTE HOREB EN LA REPUBLICA MEXICANA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES MONTE HOREB EN LA REPUBLICA MEXICANA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle 10, lote 22 entre Avenidas 4 y 5, colonia Agrícola Moctezuma, Orizaba, Veracruz, código postal 94345.

**II.- Relación de bienes inmuebles:** señaló un inmueble propiedad de la nación para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle 10, lote 22 entre Avenidas 4 y 5, colonia Agrícola Moctezuma, Orizaba, Veracruz, código postal 94345.

**III.- Estatutos:** presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar la Prédica religiosa basada en los principios fundamentales del evangelio consagrados en la Biblia".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Ismael Martínez.

**VI.- Relación de asociados:** Ismael Martínez, Rodolfo Pérez Bravo, María Gloria Palacios Cano y Judith Castro Palacios.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Apoderado:** Licenciado Emilio Mario Cruz y Corro Rabasa.

**IX.- Relación de ministros de culto:** Ismael Martínez, Santa Zopiyactle Temoxtle; Fabricio Navarrete Aguilar y Cándido Pérez Pérez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de junio de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Cristiana Evangélica Pentecostés Vivir es Jesús, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR DOMINGO VALADEZ TORRES DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA PENTECOSTES VIVIR ES JESUS".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA PENTECOSTES VIVIR ES JESUS", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Reforma número 202 "B", colonia San Juan, Xicoténcatl, Tamaulipas, código postal 89750.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Reforma número 202 "B", colonia San Juan, Xicoténcatl, Tamaulipas, código postal 89750.

III.- Estatutos: presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar y enseñar la sana doctrina del Evangelio de Jesucristo y establecer el Reino de Dios en la tierra".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Relación de representantes: Domingo Valadez Torres, Nicolás Montoya García y Paulina Valadez Zárate.

VI.- Relación de asociados: Domingo Valadez Torres, Nicolás Montoya García, Paulina Valadez Zárate, Ma. del Rosario Gutiérrez Cadena y demás relacionados en la solicitud de registro, sumando 12 asociados.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de apoderados: Rubén Alberto González Torres, Norma Abundis Orta y Valeria Iliana González Abundis.

IX.- Ministro de culto: Domingo Valadez Torres.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de junio de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de las solicitudes de registro constitutivo presentadas por dos entidades internas de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., como asociaciones religiosas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE DOS ENTIDADES INTERNAS DE LA CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto relativo a dos solicitudes de registro, como entidades internas de la CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., las cuales fueron presentadas a la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo, cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Denominación: de conformidad con las propuestas contenidas en cada una de las solicitudes, la denominación de estas agrupaciones religiosas y de sus representantes serán las siguientes.

Denominación	Representante
1. "IGLESIA CRISTIANA BAUTISTA GETSEMANI DE NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO"	Abel Cárdenas Diaquino
2. IGLESIA BAUTISTA MONTE DE SION DEL EJIDO PALOMAS, MUNICIPIO DE CIUDAD DEL MAIZ, S.L.P.	Rubén Gallegos Tovar

**II.-** Domicilio legal: el señalado en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes, todos comprendidos dentro del territorio nacional.

**III.-** Relación de inmuebles: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

**IV.-** Cada una de las solicitantes de registro presentaron sus estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo, invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y el servicio cristiano en el crecimiento del evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia, el discipulado del creyente y su capacitación. Cooperar con todos los proyectos de la Convención Nacional Bautista de México, A.R."

**V.-** Asociados: los relacionados en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes de registro.

**VI.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.-** Ministros de culto: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de junio de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Congregación Amor de Dios, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR MIGUEL BARRAGAN ARZOLA DE LA AGRUPACION DENOMINADA CONGREGACION AMOR DE DIOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CONGREGACION AMOR DE DIOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Otumba número 2595, colonia Leyes de Reforma, Ciudad Juárez, Chihuahua, código postal 32190.

II.- Relación de bienes inmuebles: señaló un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: calle Otumba número 2595, colonia Leyes de Reforma, Ciudad Juárez, Chihuahua, código postal 32190.

III.- Estatutos: presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Miguel Barragán Arzola.

VI.- Relación de asociados: Miguel Barragán Arzola, Jorge Barragán Arzola, Graciela Cano Moya, Venancio Oliveros Montelongo, Esau Palafox Cansino y Benito Barragán Arzola.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Arturo Fabela Gutiérrez.

IX.- Relación de ministros de culto: Miguel Barragán Arzola y Luis Alfonso Cervantes Carrasco.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de junio de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Congregación de Frailes Conservadores de las Tradiciones Apostólicas y Dogmáticas de la Iglesia, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR PASTOR JAVIER MIRANDA CHAIREZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA CONGREGACION DE FRAILES CONSERVADORES DE LAS TRADICIONES APOSTOLICAS Y DOGMATICAS DE LA IGLESIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CONGREGACION DE FRAILES CONSERVADORES DE LAS TRADICIONES APOSTOLICAS Y DOGMATICAS DE LA IGLESIA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Pera número 63, colonia Progreso del Sur, Morelia, Michoacán, código postal 58001.

II.- Relación de bienes inmuebles: señaló seis inmuebles para cumplir con su objeto, dos propiedades de la nación, ubicados en: El Capulín, Santiago Undameo, Municipio de Atécuaro, Michoacán y domicilio conocido, en la localidad de Ahuelican, Municipio de Zumpango de Eduardo Neri, Estado de Guerrero y cuatro como susceptibles de adquirirse en propiedad, ubicados en: General Lázaro Cárdenas manzana 3, lote 5, Zona 1, colonia Lomas de Atzolco, Ecatepec; domicilio conocido en la comunidad de San Pedro la Hortaliza, ejido de San Miguel Almoloyan, Almoloya de Juárez, ambos en el Estado de México; domicilio conocido, colonia Benito Juárez, Fresnillo, Zacatecas y domicilio conocido en Charapendo, Gabriel Zamora, Estado de Michoacán.

III.- Estatutos: presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Ser un apoyo espiritual para las personas que se encuentran en problemas morales, adicciones, malas influencias, irresponsabilidades, guiándolos de acuerdo a los principios que nos marca nuestra creencia religiosa católica, hasta cierto grado dirigiéndole en su actuar con sus semejantes y para con Dios".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Relación de representantes: Pastor Javier Miranda Chairez, Faustino Pérez Cortés, Fermín Sánchez Nuñez, Arjimiro Sánchez Rodríguez, Roberto Carlos Caballero Bejarano, Salvador Guzmán García, Abelino Miranda Chaires, Miguel Angel Sánchez Ramírez, María Guadalupe Murillo López, Mario Sánchez Rodríguez, J. Natividad Rivera Alcaraz, Ma. Carmen Rivera Mata, Cristina Bejarano Cortéz, Herlinda Bejarano Cortéz, Berónica Sánchez Nuñez y Eliud Roxana Hernández Durán.

VI.- Relación de asociados: Pastor Javier Miranda Chairez, Faustino Pérez Cortés, Fermín Sánchez Nuñez, Arjimiro Sánchez Rodríguez, Roberto Carlos Caballero Bejarano, Salvador Guzmán García, Abelino Miranda Chaires, Miguel Angel Sánchez Ramírez, María Guadalupe Murillo López, Mario Sánchez Rodríguez, J. Natividad Rivera Alcaraz, Ma. Carmen Rivera Mata, Cristina Bejarano Cortéz, Herlinda Bejarano Cortéz, Berónica Sánchez Nuñez y Eliud Roxana Hernández Durán.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Pastor Javier Miranda Chairez, Juan Trujillo Simental, Faustino Pérez Cortés, Leonel Avila Jiménez, Wilver López López, Fermín Sánchez Nuñez y Arjimiro Sánchez Rodríguez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de junio de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro presentada por la entidad interna de la Iglesia Bíblica Bautista Horeb, A.R., para constituirse en asociación religiosa derivada bajo la denominación Iglesia Bautista Betel de Tonalá, Chiapas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL SEÑOR ENRIQUE TRUJILLO DE LA ROSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA IGLESIA BIBLICA BAUTISTA HOREB, A.R., PARA CONSTITUIRSE EN ASOCIACION RELIGIOSA DERIVADA BAJO LA DENOMINACION IGLESIA BIBLICA BAUTISTA BETEL DE TONALA, CHIAPAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BIBLICA BAUTISTA BETEL DE TONALA, CHIAPAS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** avenida Galeana sin número (frente a la Escuela Ferrocarriles Nacionales de México), colonia Evolución, Tonalá, Chiapas, código postal 30500.

**II.- Relación de bienes inmuebles:** señaló un inmueble susceptible de adquirirse en propiedad para cumplir con su objeto, ubicado en: avenida Galeana sin número (frente a la Escuela Ferrocarriles Nacionales de México), colonia Evolución, Tonalá, Chiapas, código postal 30500.

**III.- Estatutos:** presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Glorificar a Dios predicando y enseñando la palabra de Dios con el fin de preparar a los creyentes para la obra del ministerio".

**IV.- Relación de representantes:** Enrique Trujillo de la Rosa, Marco Antonio Ordoñez Beltrán y Lorenzo de Lucio Alvarez.

**V.- Relación de asociados:** Enrique Trujillo de la Rosa, Sonia Centeno Yanez, Leonor Jiménez Zavala, Marco Antonio Ordoñez Beltrán, Lorenzo de Lucio Alvarez y demás relacionados en la solicitud de registro, sumando 32 asociados.

**VI.- Convenio de Extranjería:** exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Ministro de culto:** Samuel Castro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de junio de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro presentada por la entidad interna de Monjas Concepcionistas de San Miguel, A.R., para constituirse en asociación religiosa derivada bajo la denominación Monasterio la Inmaculada Concepción, de Dolores Hidalgo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA C. MA. AUCENCIA PEREZ PEREZ DE LA ENTIDAD INTERNA DE MONJAS CONCEPCIONISTAS DE SAN MIGUEL, A.R., PARA CONSTITUIRSE EN ASOCIACION RELIGIOSA DERIVADA BAJO LA DENOMINACION "MONASTERIO LA INMACULADA CONCEPCION, DE DOLORES HIDALGO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MONASTERIO LA INMACULADA CONCEPCION, DE DOLORES HIDALGO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.-** Domicilio legal: calle Morelos número 7-A, colonia Centro, Dolores Hidalgo, Guanajuato, código postal 37800.

**II.-** Relación de bienes inmuebles: señaló un inmueble susceptible de adquirirse en propiedad para cumplir con su objeto, ubicado en: Avenida Juan Pablo II sin número, comunidad La Ventanilla, Dolores Hidalgo, Guanajuato, código postal 37800.

**III.-** Estatutos: presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Sostener el culto divino, a nivel interno del Monasterio; educar y sustentar honestamente a sus hermanas religiosas asociadas; cuidar de su salud y demás necesidades humanas de las mismas; y hacer obras de caridad a las personas más necesitadas".

**IV.-** Relación de representantes: Ma. Aucencia Pérez Pérez y Ma. Margarita Reyna Vizcaya.

**V.-** Relación de asociadas: Ma. Aucencia Pérez Pérez, Ma. Margarita Reyna Vizcaya, María Leticia Luna, Georgina Mendoza Luna, Otilia Reyna Suaste, Hortensia Cárdenas Mendiola e Irma González Morín.

**VI.-** Convenio de Extranjería: exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de junio de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.